

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 019-2020-OCI/0829-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EX
HOSPITAL DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE
PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 26 DE MAYO DE 2020**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 27 DE MAYO DE 2020

**“Denominación de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**



INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 019-2020-OCI/0829-SVC

"A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EX HOSPITAL DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19"

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Falta de asignación presupuestal para la dotación de recursos humanos, medicamentos, insumos y otros, para el funcionamiento de la tercera línea de contención del plan regional de reforzamiento de los servicios de salud; podría generar limitaciones en la capacidad de respuesta para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.	
2. Falta de mantenimiento de servicios generales, para el funcionamiento de la tercera línea de contención del plan regional de reforzamiento de los servicios de salud; podría limitar el adecuado tratamiento de residuos sólidos y lavandería, en la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19	
3. Observaciones de las condiciones para el funcionamiento uci de la tercera línea de contención del plan regional de reforzamiento de los servicios de salud; podría generar limitaciones en la capacidad de respuesta para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.	
4. Falta de implementación de procedimientos para transporte asistido interhospitalario de pacientes diagnosticados con el COVID-19; podría coadyuvar al incremento de transmisión e impacto sanitario que ocasiona el virus.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIÓN	15
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 019-2020-OCI/0829-SVC

“A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EX HOSPITAL DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional (OCI), de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, mediante oficio n.º 091-2020-GRM-GERESA/GR-OCI de 19 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 0829-2020-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, cumple con la tercera línea de contención aprobada en el Plan de Regional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020 y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la dotación de Recursos Humanos, oxígeno, insumos de laboratorio y el servicio de alimentación relacionadas a la tercera línea de contención, se efectuaron de acuerdo al Plan Regional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020 y normativa aplicable.
- Establecer si se implementaron procedimientos para transporte asistido interhospitalario de pacientes diagnosticados con COVID-19, al ex hospital de contingencia, de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, el cual se encuentra a cargo de Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y que ha sido ejecutada del 19 al 26 de mayo de 2020, en las oficinas de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y el Hospital Regional de Moquegua, ubicados en Av. Bolívar S/N, así también en el Ex Hospital de Contingencia, ubicado en Av. San Antonio Norte 333, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial n.º 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020, que aprobó el "Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención de COVID-19", encargando al Gobierno Regional a través de su Gerencia Regional de Salud la responsabilidad de adecuar el presente documento técnico a la realidad de su circunscripción territorial y de adecuarlo a sus competencias dispuestas en el marco normativo vigente.

Al respecto, el 17 de abril de 2020 el Gobierno Regional de Moquegua aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 191-2020-GR/MOQ el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020"¹; asimismo, encargo a la Gerencia Regional de Salud Moquegua el cumplimiento del presente plan a fin de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, reordenando y adecuando los flujos de atención, integrando y articulando servicios como redes sanitarias.

El citado Plan Regional se estructuró en tres líneas de contención, considerando un presupuesto ascendente a S/ 23,350,943.86 soles, conforme se detalla:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO PLANIFICADO

Descripción de la línea de Contención	Presupuesto S/.
Primera linea de contención	3,234,501.39
Segunda linea de contención	10,001,732.35
Tercera linea de contención	10,114,710.21
Total	23,350,9743.86

Fuente : Plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020.

Elaborado por : Comisión de Control.

Asimismo, la tercera línea de contención contemplada en el referido Plan Regional, se viene implementando en el ex Hospital de Contingencia de Moquegua, siendo el presupuesto desagregado de esta tercera línea de contención el siguiente:

CUADRO N° 2
CUANTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA TERCERA LÍNEA DE CONTENCIÓN

Item	Descripción	Sub Total	Total
1	Dotación de Recursos Humanos		1,985,577.00
	Médicos, enfermeras, técnico enfermería y personal de limpieza	1,985,577.00	
2	Equipos y Camas		5,205,148.21
	Equipamiento según IOARR CIU	5,205,148.21	
3	Medicamentos insumos y otros		2,819,409.30
	Epp	1,067,792.00	
	Oxígeno	50,112.00	
	Insumentos laboratorio	12,460.00	
	Medicamentos	1,364,063.30	
	Equipo de limpieza	303,582.00	
	Exámenes de urgencia	21,400.00	
4	Servicios		104,575.70
	Alimentación	104,575.70	
	Total		10,114,710.21

Fuente : Plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020.

Elaborado por : Comisión de Control.

¹ Documento alcanzado al Gobernador Regional de Moquegua, mediante informe n.º 110-2020-GRM-GERESA/GR de 17 de abril de 2020 del Médico Cirujano Roy Danny Ramos Pare, Gerente Regional de Salud Moquegua.

De lo mencionado, este órgano de control procedió a realizar el presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, a la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, se han identificado situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

- 1. FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y OTROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE CONTENCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD; PODRÍA GENERAR LIMITACIONES EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON EL COVID-19.**

a) Condición:

El 21 de mayo de 2020 los miembros del equipo de control de la Contraloría General de la Republica, efectuaron visitas de control a la puesta en funcionamiento del Ex Hospital de Contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, pudiendo advertir lo siguiente:



En cuanto al equipamiento del ex Hospital de contingencia, el Jefe de Logística, Presupuesto y la Subdirectora del Hospital Regional de Moquegua, señalaron² que la implementación de dicho rubro se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Moquegua quienes vienen ejecutando el IOARR para la adquisición e instalación de 40 camas hospitalarias y 15 camas UCI entre otros, precisando que a la fecha aún se encuentra pendiente la culminación del primer y segundo componente.

Respecto a los medicamentos, insumos y otros, contemplados en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020", se detalla la adquisición de equipos de protección personal, oxígeno, insumos de laboratorio, medicamentos y equipos de limpieza; los mismos que vienen siendo subvencionados con recursos propios del Hospital Regional de Moquegua; asimismo, durante el desarrollo de la visita el 21 de mayo de 2020 plasmada en acta³, se manifestó respecto al laboratorio que, los exámenes de urgencia y básicos se "ejecutará en el laboratorio que se implementará en el ex contingencia".

Cabe precisar que, el referido laboratorio al que se hace mención, será ejecutado por el Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo señalado en el acto resolutivo Resolución

² A través del Acta de Visita n.º 001-2020-GRM-GERESA/GR-OCI de 22 de mayo de 2020, suscrito por el médico cirujano Roy Danny Ramos Pare, en calidad de Gerente Regional de Salud Moquegua y Joel Flor Maquera, subgerente de Planeamiento Presupuesto y Control.

³ Acta de Visita n.º 001-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 21 de mayo de 2020, diligencia en la que participaron la Subdirectora Shirley Cuellar Yanqui, el Jefe de Presupuesto – Luis Chopoñan Alejo y el Jefe de Logística - Rolando Gutiérrez Quispe, respuesta a la pregunta 6.

Gerencial General n.º 101-2020-GGR/GR.MOQ de 19 de mayo de 2020, que dispone la aprobación del expediente técnico del IOARR para la remodelación del laboratorio, cuya ejecución contempla 45 días calendario; por lo que a la fecha aún no se cuenta con un laboratorio que preste servicios en el Ex Hospital de Contingencia conforme lo contemplado en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020".

El servicio de alimentación que contempla el Plan Regional, se pudo advertir que dicha prestación "no se encuentra definida"; conforme lo señalado en el Acta de Visita n.º 001-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC; pudiendo corroborarse tal situación en la visita⁴ realizada a las instalaciones del ex Hospital de Contingencia, ubicado en el C.P. San Antonio, donde se pudo constatar que el área destinada a cocina y comedor, se viene utilizando como almacén.

Por otro lado, durante la validación de la información y documentación proporcionada en cuanto al presupuesto asignado para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19 y contemplado en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020" viene siendo asumido por el Hospital Regional de Moquegua con sus recursos propios, y que a la fecha "no cuentan con presupuesto para atender el plan en la tercera línea de atención en especial al personal de salud debido a la falta de transferencia...".⁵


De lo expuesto, se puede advertir que el Hospital Regional de Moquegua no contaría con el presupuesto contemplado en el "Plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020", a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la tercera línea de contención del plan regional de reforzamiento de los servicios de salud.

b) Criterio:


La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 95-2020-MINSA de 18 de marzo del 2020, que aprueba el documento técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", que señala lo siguiente:**

Artículo 2

Disponer que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.
(...)

**VIII. RESPONSABILIDADES
NIVEL REGIONAL**

⁴ Acta de visita n.º 003-2020- GRM-GERESA/GR-OCI-SVC, de 22 de mayo de 2020, realizada a las instalaciones del ex Hospital de contingencia San Antonio, diligencia que contó con la participación de Alexander Sosa Quispe y Elivel Romero Delgadillo, ambos profesionales del área de Mantenimiento del Hospital Regional de Moquegua.

⁵ Párrafo contemplado en los comentarios finales por parte del Hospital Regional de Moquegua, como respuesta de la pregunta n.º 10 del Acta de Visita n.º 001-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 21 de mayo de 2020.

El Gobierno regional a través de su Dirección regional de Salud o su Gerencia Regional de Salud o la que haga sus veces es responsable de adecuar el presente documento técnico a la realidad de su circunscripción territorial y de acuerdo a sus competencias dispuestas en el marco normativo vigente.

- **Resolución Ejecutivo Regional n.º 191-2020-GR/MQ, documento que aprueba el “Plan regional de salud y contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020”, publicado el 17 de abril de 2020.**

TERCERA LÍNEA DE CONTENCIÓN

Tercera Línea de Contención: Atención Hospitalaria

(...)

Se implementará la extensión del HRM para la atención de servicios en las instalaciones del ex hospital de contingencia, de uso exclusivo para hospitalización y Unidad de Cuidados Intensivos con el mismo flujo pero con una implementación y presupuesto mayor.

(...)

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto ha sido calculado para 03 meses, para la operativización de la Respuesta Sanitaria del COVID 19, el presente Plan de reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID -19 de la Región Moquegua, presenta necesidades equipamiento, medicamentos e insumos, así como recursos humanos necesario para el fortalecimiento de los servicios de salud priorizados para la atención y contención de los casos de COVID-19, que asciende a un monto total de S/ 23,350,943.86, de los cuales se detallan en los cuadro siguientes:

INTERVENCIÓN	MONTO S.I.
TOTAL 1° LINEA DE CONTENCION	3,234,501.39
TOTAL 2° LINEA DE CONTENCION	10,001,732.35
TOTAL 3° LINEA DE CONTENCION	10,114,710.21
TOTAL	23,350,9743.86

(...)

Cuantificación del Presupuesto para la Tercera Línea de Contención

3° LINEA DE CONTENCION					
Objetivo Específico	ACCION PRESUPUESTAL	ACCION	UND	GG	Total
ACONDICIONAR Y HABILITAR LA EXPANSION DE UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE EMERGENCIA CUIDADOS INTENSIVOS Y HOSPITALIZACION QUE CUMPLAN CON ESTANDARES DE BIOSEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA PACIENTES COVID-19 Y PROTECCION DEL PERSONAL DE SALUD EN EL EX HOSPITAL DE CONTINGENCIA	FORTALECIMIENTO UCI	Dotación de Recursos Humanos			
		Médicos, enfermeras, técnico enfermería y personal de limpieza	175 PEAS	2.3	1,985,577.00
		Equipos y Camas			
		TOTAL			1,985,577.00
		Equipamiento según IOARR CIU		2.6	5,205,148.21
	HOSPITALIZACION	TOTAL			5,205,148.21
		Medicamentos insumos y otros			
		Epp	UNIDAD	2.3	
		Oxigeno	M3	2.3	
		Insumos laboratorio	UNIDAD	2.3	
		Medicamentos	UNIDAD	2.3	
		Equipo de limpieza	UNIDAD	2.3	

AISLAMIENTO PACIENTES COVID	Exámenes de urgencia	UNIDAD	2.3	
	TOTAL			2,819,409.30
	Servicios			
	Alimentación	PERSONA	2.3	104,575.70
	TOTAL			104,575.70
	TOTAL GENERAL			10,114,710.21

- Decreto de Urgencia n.º 025-2020 de 11 de marzo de 2020, documento que establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Artículo 7.- Excepciones a restricciones presupuestarias

7.1 Para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorízase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 7.2 Los recursos habilitados por las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan a gasto corriente, realizadas en el marco del presente artículo, se registran en la Actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

c) Consecuencia:


 La situación expuesta, podría generar limitaciones en la capacidad de respuesta para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.

2. FALTA DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE CONTENCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD; PODRÍA LIMITAR EL ADECUADO TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LAVANDERÍA, EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON EL COVID-19

a) Condición:


 En referencia a la implementación y habilitación del ex Hospital de Contingencia para la atención de pacientes COVID-19, el 13 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Salud, remitió al Director Ejecutivo del Hospital Regional Moquegua, el memorándum n.º 384-2020-GRM-GERESA/GR referida a la ficha de emergencia denominada: "Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales, Corredor Central, Casa de Fuerza, Lavandería, Área de Acceso y Desinfección y además de otros Áreas en el (la) EESS Hospital Regional Moquegua en la Localidad San Antonio, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", para su atención y posterior ejecución, referida al funcionamiento del ex hospital de contingencia.

Debiendo precisar que dicha intervención coadyuvaría a la operatividad y habilitación para el funcionamiento de la tercera línea de contención en la implementación del Ex Hospital de Contingencia, contemplada en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020".

Respecto a ello, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento emite informe n.º 193-2020-GERESA-HRM/06.4 de 21 de mayo de 2020 referida a la verificación y evaluación de la ficha de emergencia; destinándola al Jefe de la Oficina de Administración; documento por medio del cual, se da la conformidad de la ejecución, señalando el plazo de ejecución en 30 días y presupuestándolo en S/ 81 329,78 soles, recomendando sea derivada a la oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

En cuanto a la acción de control que se viene desarrollando, la comisión de control realizó la visita a las instalaciones del Ex Hospital de Contingencia, la misma que fue plasmada en las Actas de visita n.ºs 003 y 004-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 22 y 26 de mayo de 2020 respectivamente, identificándose lo siguiente:

- La ficha de emergencia para el citado mantenimiento, aun no se viene ejecutando, debido a que se encuentra en espera de asignación presupuestal por parte del Gobierno Regional Moquegua.
- El mantenimiento y plazos que se requiere para la puesta en funcionamiento de Ex Hospital de Contingencia, según lo manifestado por el ingeniero Alex Sosa Quispe, personal del área de mantenimiento del Hospital Regional Moquegua; sería el siguiente:

**CUADRO N° 3
IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO**

Ítem	Equipos para mantenimiento	Estado	Tiempo aproximado del mantenimiento
1	Caldero	Bueno y se encuentra armado	Tres (3) días
2	Autoclave	Bueno y se encuentra armado	Siete (7) días
3	Generador Electrico	No funciona	Un (1) día
4	Equipos de Lavandería (*)	Regular y se encuentra armado	Siete (7) días

(*) Consta de 3 lavadoras, una centrífuga y una secadora

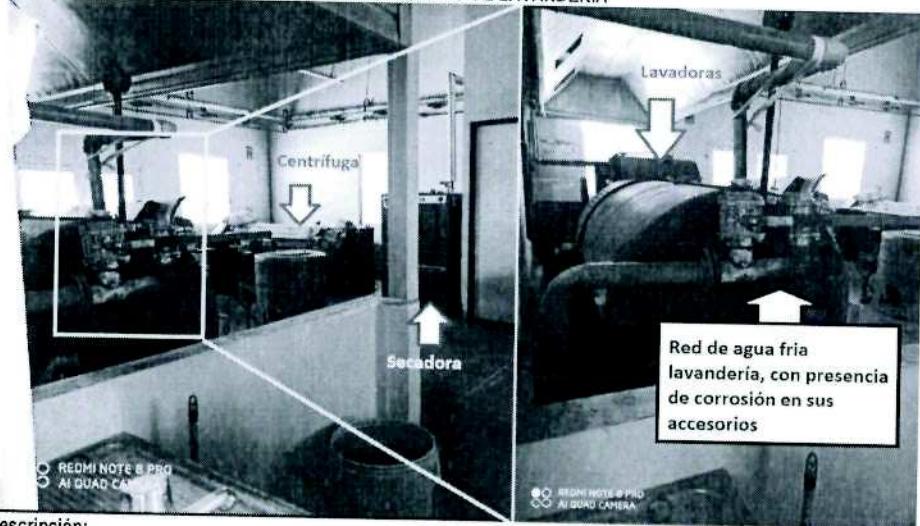
Fuente : Acta de visita n.º 003-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 22 de mayo de 2020.

Elaborado por : Comisión de Control.

- El sistema de las redes de agua fría, agua blanda, agua contra incendio y válvulas de los tanques cisternas requiere mantenimiento para su funcionabilidad, y que la puesta en operatividad demoraría aproximadamente tres (3) días.

De lo manifestado por el ingeniero Alex Sosa Quispe, personal del área de mantenimiento del Hospital Regional Moquegua, se advierte que los Servicios Generales para el tratamiento de residuos sólidos (Caldero y Autoclave) y lavandería no se encuentran operativos y su mantenimiento demandaría un tiempo aproximado de 10 días.

FOTOGRAFÍA N° 1
VISTA DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA



Descripción:

Se visualiza accesorios deteriorados con presencia de corrosión y la ubicación de los equipos del área de lavandería en el Ex Hospital de Contingencia.

Fuente : Acta de visita n.º 003-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 22 de mayo de 2020
Elaborado por : Comisión de Control.

Cabe precisar que, el referido mantenimiento, no cuenta con asignación presupuestal correspondiente para su ejecución.

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

➤ **Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención de COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 095-2020-MINSA de 18 de marzo de 2020.**

"(...)

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Acondicionar e integrar las unidades productoras de servicios de salud de emergencia Unidades de Cuidados Intensivo y Hospitalización, que cumpla con los estándares de bioseguridad interna y externa para pacientes COVID-19.

(...)

6.4.1. De la reorganización y readecuación de los servicios de salud:

(...)

Los demás establecimientos de salud al interno adecuarán sus unidades productoras de servicios de salud para asegurar los procesos de los pacientes COVID-19.
(...)"

➤ **Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 191-2020-GR/MOQ de 17 de abril de 2020.**

"(...)

Tercera Línea de contención: Atención Hospitalaria:
 (...)

Se implementará la extensión del HRM para la atención de servicio en las instalaciones del ex hospital de contingencia, de uso exclusivo para hospitalización y unidad de cuidados intensivos con el mismo flujo, pero con una implementación y presupuesto mayor.

Así mismo todas las entidades de salud de la región Moquegua públicas y privadas acordaron por unanimidad trabajar conjuntamente para poder poner en funcionamiento la extensión del hospital regional de Moquegua (ex hospital de contingencia), conformando un directorio con los trabajadores asistenciales de todas las IPRESS de la región de Moquegua y así garantizar la atención de la población de la región.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría limitar el adecuado tratamiento de residuos sólidos y lavandería, en la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.

3. OBSERVACIONES DE LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO UCI DE LA TERCERA LÍNEA DE CONTENCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD; PODRÍA GENERAR LIMITACIONES EN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON EL COVID-19.

a) Condición:

El equipo de control de la Contraloría General de la República con participación de personal del Hospital Regional de Moquegua, realizó una visita el 26 de mayo de 2020 a las instalaciones del ex Hospital de Contingencia lugar que servirá como tercera línea de contención de conformidad al plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19; producto de ello se suscribió el Acta de Visita n.º 004-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC, constatándose que se viene implementando dos áreas que funcionaran como unidades de cuidados intensivos – UCI, la primera área cuenta con cuatro (4) puntos de oxígeno para camas UCI y la segunda área se evidencia trece (13) puntos de oxígeno para la instalación de camas UCI.

Al respecto, en la primera área se ha evidenciado que existen cuatro (4) Kits-UCI de los seis (6) donados por AngloAmerican⁶, para la atención de pacientes COVID-19; siendo el detalle de los KITS-UCI el siguiente:

CUADRO N° 4
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS CONSIDERADOS POR LOS KITS DONADOS POR ANGLOAMERICA

Descripción	Cantidad (Und)	Equipos que consiste cada Kits
KIST UCI - DONADO	2	i) Una Cama de recepción eléctrica ii) Un Monitor de marca minitray (monitor de funciones vitales) iii) Una Bomba de infusión marca mindray de un canal. iv) Una mesa de múltiples usos para acero quirúrgico.

⁶ <https://peru.angloamerican.com/es-ES/medios/noticias/2020/2020-04-18>

Descripción	Cantidad (Und)	Equipos que consiste cada Kits
		v) Un aspirador de secreción, marca Silfab vi) Un coche de paro no equipado vii) Un Ventilador volumétrico fijo al que adiciona un flujómetro con humificador
	2	i) Una Cama de recepción eléctrica ii) Un Monitor de marca mindray (monitor de funciones vitales) iii) Una Bomba de infusión marca mindray de un canal. iv) Una mesa de múltiples usos para acero quirúrgico. v) Un aspirador de secreción, marca Silfab vi) Un coche de paro no equipado vii) Un Ventilador volumétrico móvil al que adiciona un flujómetro con humificador

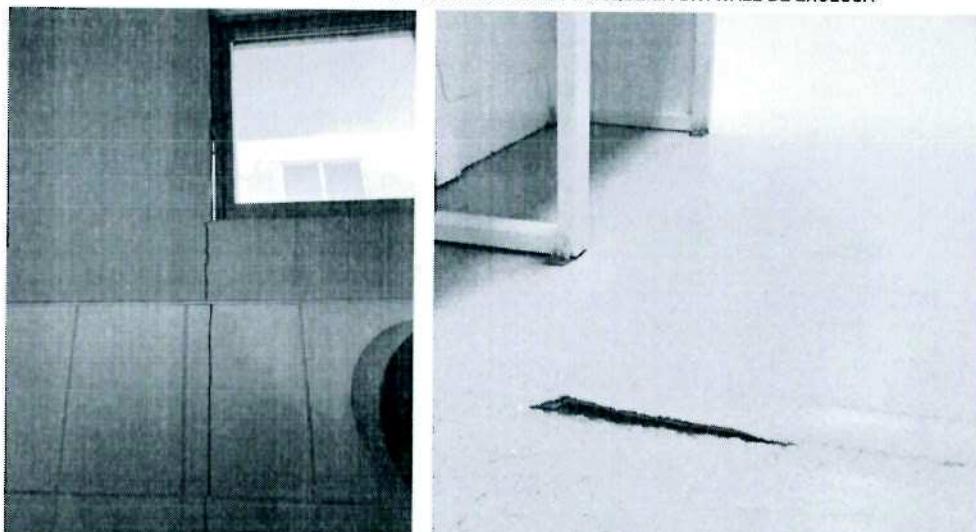
Fuente : Acta de visita n.º 004-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 26 de mayo de 2020
 Elaborado por : Comisión de Control.

Cabe precisar que, de los cuatro (4) Kits-UCI, solo dos (2) estarían aptos para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19, toda vez que cuentan con ventilador volumétrico fijo.

Asimismo, del referido ambiente se advierte las siguientes deficiencias:

- En el piso vinil del sector Atención de Enfermera se encuentra deteriorado, con presencia de afloramiento de la junta metálica en la losa de concreto, situación que es un obstáculo en la circulación y no cumpliría el nivel aséptico.
- En el área de exclusa, la tabiquería de Drywall del servicio higiénico, presenta fisura que ha ocasionado una abertura entre la tabiquería y marco de ventana; ello podría generar efectos en la baja presión negativa y condiciones de bioclimatización del aire acondicionado.

FOTOGRAFÍA N.º 2
VISTA DEL DETERIORO DEL PISO VINIL Y FISURA EN TABIQUERÍA DRYWALL DE EXCLUSA



Descripción:

Se visualiza al lado derecho el afloramiento de la junta metálica de la losa de concreto; lado izquierdo la presencia de fisura en la tabiquería de drywall que daño los elementos cerámicos del servicio higiénico del área de exclusa, permitiendo la circulación del aire.

Fuente : Acta de visita n.º 004-2020-GRM-GERESA/GR-OCI-SVC de 26 de mayo de 2020
 Elaborado por : Equipo de Control.

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención” aprobado con Resolución Ministerial n° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014.

“(…)

6.4.6. UPSS Cuidados Intensivos

6.4.6.2. Ubicación y relaciones principales

La UPSS se debe ubicar en una zona aislada acústicamente de los ruidos y circulación al público

(…)

6.4.6.3. Características generales de los ambientes

A.- Ambientes prestacionales

a) Sala de cuidados intensivos general

(…)

La ventilación será mecánica de manera que garantice la renovación del aire. El ambiente debe conservar una temperatura interior entre 20 y 22 °C, adecuándose de acuerdo a las condiciones climáticas de la región

(…)

6.4.6.5. Aspectos relacionados a la bioseguridad e ingeniería hospitalaria

(…)

g.- Sistema de aire acondicionado

(…)"

- Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de Salud y contención de COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 095-2020-MINSA de fecha 18 de marzo de 2020.

“(…)

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Acondicionar e integrar las unidades productoras de servicios de salud de emergencia Unidades de Cuidados Intensivo y Hospitalización, que cumpla con los estándares de bioseguridad interna y externa para pacientes COVID-19.

(…)

6.4.1. De la reorganización y readecuación de los servicios de salud:

(…)

Los demás establecimientos de salud al interno adecuarán sus unidades productoras de servicios de salud para asegurar los procesos de los pacientes COVID-19.

(…)"

- Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la Gerencia Regional de Salud Moquegua 2020, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.º 191-2020-GR/MQ de 17 de abril de 2020.

“(…)

Tercera Línea de contención: Atención Hospitalaria:

(...)

Se implementará la extensión del HRM para la atención de servicio en las instalaciones del ex hospital de contingencia, de uso exclusivo para hospitalización y unidad de cuidados intensivos con el mismo flujo, pero con una implementación y presupuesto mayor.

Así mismo todas las entidades de salud de la región Moquegua públicas y privadas acordaron por unanimidad trabajar conjuntamente para poder poner en funcionamiento la extensión del hospital regional de Moquegua (ex hospital de contingencia), conformando un directorio con los trabajadores asistenciales de todas las IPRESS de la región de Moquegua y así garantizar la atención de la población de la región.

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 – EXPANSIÓN HOSPITAL DE CONTINGENCIA								
REGIÓN	(...)	NOMBRE DEL HOSPITAL	(...)	Número de camas hospitalización	(...)	Número de camas de UCI para Coronavirus	(...)	Número de ventiladores en UCI para Coronavirus
Moquegua	(...)	Ex Hospital de Contingencia	(...)	40	(...)	17	(...)	17
	(...)"							

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar limitaciones en la capacidad de respuesta para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.

4. FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA TRANSPORTE ASISTIDO INTERHOSPITALARIO DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON EL COVID-19; PODRÍA COADYUVAR AL INCREMENTO DE TRANSMISIÓN E IMPACTO SANITARIO QUE OCASIONA EL VIRUS.

a) Condición:

El Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial n.º 144-2020-MINSA de 31 de marzo de 2020, que aprueba el "Protocolo para la Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19", donde se establecen los procesos y procedimientos que coadyuven al salvaguardar la salud, reforzando la capacidad de respuesta de la atención para transporte asistidos de pacientes, a fin de evitar y reducir la transmisión, el impacto sanitario, social y económico, ante la presencia de la enfermedad por Coronavirus COVID-19 en el país; cuya difusión, implementación y supervisión se encontraría a cargo de la Gerencia Regional de Salud Moquegua.

Al respecto, el equipo de control de la Contraloría General de la República, realizó una visita el 19 de mayo de 2020 a las instalaciones del Hospital Regional de Moquegua, diligencia que contó con la participación de personal del Hospital Regional de Moquegua y de la Gerencia Regional de Salud Moquegua; producto de ello se suscribió el acta respectiva, donde se advierte que, no se tendría implementado el protocolo o lineamientos que describan y regulen los procedimientos ante un eventual transporte asistido interhospitalario de pacientes diagnosticados con el COVID-19, del Hospital

Regional de Moquegua al ex Hospital de Contingencia lugar donde se viene implementando la tercera línea de contención del plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19.

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Resolución Ministerial n.º 144-2020-MINSA de 31 de marzo de 2020, que aprueba el “Protocolo para la recepción y distribución de los traslados de pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID-19”, VI consideraciones Generales, que señala lo siguiente:**

VI CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

- 6.5 Procedimiento para el transporte asistido de pacientes confirmados o sospechosos de Covid-19, que necesitan manejo hospitalario, a un establecimiento de salud y transporte secundario.**
- a) El Flujograma del procedimiento de activación y atención pre hospitalaria se describe en el Anexo N° 1.
 - b) El flujograma del procedimiento de transporte asistido interhospitalario se describe en el anexo N° 2.
 - c) El equipo SAMU encargado del transporte asistido, no deberá realizar toma de muestras excepto bajo disposiciones expresas del Ministerio de Salud.
 - d) El personal involucrado en el transporte asistido, deberá contar con sus respectivos EPP establecidos en el Anexo N° 4.
 - e) La IPRESS que brinda servicio de transporte asistido recibe la comunicación de la existencia de un paciente confirmado o sospechoso sintomático de Covid-19, que además presente alguno de los criterios de hospitalización establecidos, para su transporte asistido a un establecimiento de salud con la capacidad resolutiva necesaria
 - f) En caso de transporte asistido interhospitalario, la IPRESS de origen es responsable de la coordinación con la IPRESS de destino para su aceptación.
 - g) Para iniciar el transporte asistido de pacientes, se deberá de tener la aceptación y confirmación de la IPRESS de destino La coordinación se realizará por vía radial o telefónica, La atención de este medio de comunicación está bajo responsabilidad del jefe de guardia de emergencia de la IPRESS de destino.
 - h) En aquellas regiones donde no se encuentre implementado el SAMU o habiéndose implementado el SAMU este no tenga capacidad de atención en el momento de la solicitud, el servicio de salud pre hospitalaria y transporte asistido será asumido por la DIRESA/GERESA/DIRIS correspondiente.
 - i) El personal que intervenga en el transporte asistido, debe ser personal de salud acreditado y autorizado por las instituciones correspondientes.
 - j) La ambulancia será tripulada por personal médico, enfermera (o) y personal responsable de la conducción del vehículo. El paciente menor de edad o dependa de un apoderado pueda ser acompañado máximo por u (01) familiar o apoderad, al cual se le brindará una mascarilla quirúrgica y será transportado en la parte posterior de la ambulancia.

- k) El uso de capsula o cámara de aislamiento es opcional en el transporte de los pacientes confirmados o sospechosos con Covid-19. Se recomienda su uso en los transportes asistidos interhospitalarios.
- l) Al finalizar el transporte asistido del paciente, la unidad y la tripulación procederá a ubicarse en el lugar asignado por central correspondiente para la descontaminación.
- m) Una vez en la zona asignada para la descontaminación, se debe proceder a la limpieza del material no desechable utilizado con el paciente, esta limpieza se debe realizar con el EPP correspondiente.
- n) La limpieza de las superficies se desarrollará con hipoclorito al 1%. En caso de los equipos médicos, se utiliza la misma solución para la limpieza externa del equipo y lo indicado por el fabricante para la limpieza interna. El tiempo de desinfección y ventilación no debe exceder 60 minutos.
- o) Posterior a la descontaminación, el equipo que realizó el transporte asistido, debe retirarse el EPP y desecharlo junto con el material contaminado producto de la atención, en las zonas designadas por la IPRESS de destino.
- p) La unidad no se considera operativa hasta que haya finalizado la limpieza y desinfección pertinente.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría coadyuvar al incremento de transmisión e impacto sanitario que ocasiona el virus.

VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control relacionada a la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del funcionamiento del ex Hospital de contingencia y con ello la atención de los pacientes diagnosticados con COVID-19 en la Región de Moquegua, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

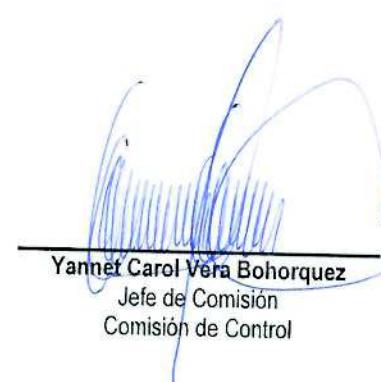
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud Moquegua el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Puesta en funcionamiento del ex hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con COVID-19", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la capacidad de respuesta para la atención de los pacientes diagnosticados con el COVID-19.
2. Hacer de conocimiento al Gerente regional de Salud Moquegua que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Moquegua, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Moquegua, 27 de mayo de 2020



Sixto Raúl Martínez Achamiso
Supervisor
Comisión de Control



Yannet Carol Vera Bohorquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Sixto Raúl Martínez Achamiso
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud Moquegua

Reg. doc. _____
Reg. exp. _____



Órgano de Control Institucional

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gerencia Regional de Salud Moquegua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 109 -2020-GRM-GERESA/GR-OCI

Moquegua, 27 de mayo de 2020

Médico

Roy Dany Ramos Pare

Gerente Regional de Salud Moquegua
Gobierno Regional de Moquegua
Jr. Simón Bolívar s/n
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 019 -2020-OCI/0829-SVC

- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de control efectuada a la puesta en funcionamiento del Ex Hospital de contingencia para la atención de pacientes diagnosticados con covid-19, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 019-2020-OCI/0829-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano Institucional de la Gerencia Regional de Salud Moquegua (Calle Cuzco N° 421), el Plan de acción correspondiente, en un plazo de (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Sixto Raúl Martínez Achamiso
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Gerencia Regional de Salud Moquegua

SMA/oci